



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

000154

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

23 ENE 2024

VISTOS:

A) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO PARQUE ESCUELA NORMAL, COMUNA DE ANGOL”**.

B) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

C) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO PARQUE ESCUELA NORMAL, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-7-LE24.

D) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“MEJORAMIENTO PARQUE ESCUELA NORMAL, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-7-LE24, al contratista CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA, por un monto de \$ 9.944.048.- impuesto incluido y 45 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO PARQUE ESCUELA NORMAL, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-7-LE24, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA

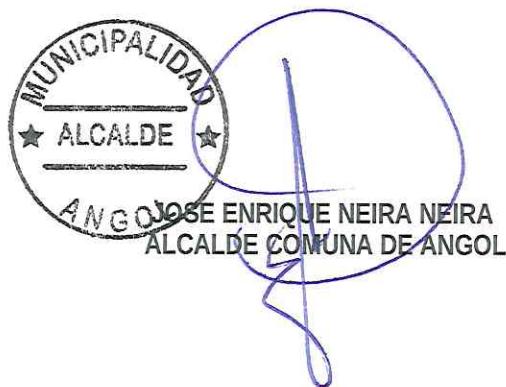
3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista CONSTRUCTORA LOS MALLINES SPA deberá constituir una Garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designase Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "MEJORAMIENTO PARQUE ESCUELA NORMAL, COMUNA DE ANGOL". ID = 2743-7-LE24, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales y se imputaran al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 999, Sub-Asignación 000, denominada "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes